

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°445: Acoge Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Los Lagos para su Carrera de Educación Parvularia, y modifica la Resolución N°378.

Santiago, 06 de febrero de 2019.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N°1.307 del 19 de diciembre de 2018, acordó lo siguiente:

## **I. VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA; la Circular N° 21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **II. CONSIDERANDO**

1. Que, la Comisión, en su sesión N° 1.244 del 25 de julio de 2018, decidió no acreditar a la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad de Los Lagos. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°378 y notificada a la Institución el 23 de octubre de 2018.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 7 de noviembre de 2018, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior, y que subsanó errores de forma en dicha presentación el 14 de noviembre de 2018.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido y, como consecuencia, solicita se acredite a la Carrera.

### III. Y TENIENDO PRESENTE

4. Que, la Carrera repone a las siguientes observaciones consignadas en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°378:
- Diferencias entre la sede Chiloé y Campus Osorno.
  - Mecanismos de homologación para el ingreso especial vía continuidad de estudios.
  - Mecanismos de evaluación periódica del perfil de egreso.

5. Que, respecto de los puntos mencionados, cabe analizar lo siguiente:

- Que, respecto a las diferencias entre ambas sedes relativas a dotación, permanencia y dedicación del cuerpo académico, diferencias en infraestructura y recursos para el aprendizaje y beneficios estudiantiles, la Carrera señala que la sede Castro (Chiloé) es monitoreada por la Escuela de Pedagogía e instancias de la sede de Osorno. Este hecho permitiría cubrir las necesidades de cobertura y dotación académica, bibliográfica y otros y que se proyecta la construcción de una nueva sede en Castro, que permitiría mejorar las condiciones de infraestructura de que actualmente disponen.

La Comisión concuerda que, a pesar de que existen diferencias en distintos ámbitos, se vislumbran mejoras para el futuro comprometidas por la Institución, por lo que modifica su conclusión sobre el punto.

- Que, respecto a los mecanismos de homologación para el ingreso especial, la Carrera señala que la Universidad dispone de un protocolo para efectuar tal homologación que contempla requisitos y etapas, vigente desde el año 2016. Agrega, además, que el proceso de selección de estudiantes de la carrera técnica que ingresan es adecuado lo que se refleja en los indicadores del proceso formativo y que, además, cumple con la rendición de la evaluación diagnóstica, remediales según resultados obtenidos y otras evaluaciones propias de la institución.

La Comisión, acorde a lo señalado entiende que se suspende o cierra el ingreso de estudiantes mediante esta vía de admisión, dado que, de acuerdo a la legislación actual, no es posible admitir estudiantes a una carrera de Pedagogía con dos condiciones de ingreso distintas.

- Que, respecto a los mecanismos de evaluación periódica del perfil de egreso, la Carrera menciona los mecanismos establecidos para ello que se fundan

en las políticas de la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular que regula, además, el monitoreo y evaluación del Plan de Estudio.

La Comisión, de acuerdo a lo sostenido, comprueba que se dispone de mecanismos para el monitoreo y evaluación del logro del perfil de egreso, los que responden a directrices institucionales y contemplan que esta revisión se realiza una vez cumplido el ciclo formativo completo de una cohorte de ingreso.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA**

6. En vista de lo expuesto previamente, se acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°378, y se acredita a la carrera de Educación Parvularia impartida por la Universidad de Los Lagos, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador (a) de Párvulos, en sus sedes de Osorno y Castro (Chiloé), en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 3 años.
7. Dejase sin efecto la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°378, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución Exenta de Acreditación de  
Pregrado Educación Parvularia de la  
Universidad de Los Lagos.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N° 1.307 del 19 de diciembre de 2018, acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, del 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario

Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley N°20129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área para asesorar a la Comisión en el análisis de la información presentada durante los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia acreditadora Qualitas acreditó la Carrera, el 27 de noviembre de 2013, por 4 años, que se cumplieron el 27 de noviembre de 2017.
2. Que, la Institución presentó ante la CNA, con fecha 14 de noviembre de 2017, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador (a) de Párvulos, impartida en las sedes Osorno y Castro (Sede Chiloé), en jornada diurna y modalidad presencial.
3. Que, mediante la Resolución Exenta APP N° 078-17, del 26 de diciembre de 2017, se dio inicio al proceso de acreditación del Programa mencionado.
4. Que, los días 08, 09 y 10 de mayo de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 22 de junio de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 06 de julio de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la CNA analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.244 del 25 de julio de 2018, a la cual asistió un miembro representante del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, efectuando una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes; en esta sesión el resultado de la Carrera fue no acreditada.

8. Que, la CNA analizó los argumentos del recurso de reposición interpuesto por la Institución para la Carrera de Educación Parvularia, en su sesión N°1.307 del 19 de diciembre de 2018.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

9. Que, del proceso evaluativo desarrollado, emergen las siguientes características presentadas por el Programa:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera planifica sus actividades a partir de su Plan de Calidad y Plan de Mejora. Explicita sus propósitos de manera clara, y son difundidos y conocidos por los diferentes actores involucrados. Sin embargo, los indicadores no facilitan el monitoreo del logro de las metas establecidas.

##### **Integridad**

La Carrera cuenta con normativas que permiten el cumplimiento de sus propósitos.

La información académica de los estudiantes se encuentra centralizada en la Dirección de Estudios y Gestión Curricular, a través del sistema de gestión I-Delfos. La información generada por esta plataforma permite tomar decisiones oportunas y pertinentes respecto al avance curricular de los estudiantes.

La Carrera se dicta en las sedes Osorno y Chiloé. Esta última abrió el año 2016, y a partir del año 2018 no se admiten nuevos ingresos, lo cual debería mantenerse hasta el año 2021 con la inauguración de la nueva sede de la ciudad de Castro.

##### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso establece los conocimientos, procedimientos y actitudes que debe tener el Educador de Párvulos. Está expresado en Competencias Generales, Competencias Transversales, Competencias Específicas y Competencias del Saber Fundante. Este último, corresponde a las competencias del grado Licenciado en Educación.

Existen procedimientos para la evaluación del logro de competencias del perfil de egreso.

El perfil de egreso es consistente y coherente con la misión y propósitos de la Universidad de Los Lagos, con el título y grado entregado.

Para su confección se consideró el Modelo Educativo Institucional, el Marco para la buena enseñanza, los estándares orientadores para carreras de Educación Parvularia, los criterios de la CNA y por las políticas impulsadas por los Ministerios de Educación y Salud. A su vez, se contempló la opinión de académicos, estudiantes y empleadores.

La Carrera cuenta con distintos mecanismos para el monitoreo y evaluación del perfil de egreso que responden a directrices institucionales.

### **Plan de Estudios**

El plan de estudio vigente se implementa el año 2014, y se estructura considerando las líneas de formación del saber fundante, formación específica, formación práctica y de formación integral.

Los programas de las asignaturas cuentan con una estructura en común, de acuerdo a los lineamientos institucionales, Sin embargo, no todos los programas entregan la información de manera completa en cuanto a la descripción, contenidos, bibliografía y resultados de aprendizajes.

Considera actividades teóricas y prácticas de manera integrada. Se contemplan seis prácticas reflexivas que comienzan en el primer semestre y dos prácticas profesionales que se desarrollan durante el último año. La evaluación es realizada por las educadoras guías de los centros y por las supervisoras de la Universidad de Los Lagos.

La Carrera dispone de convenios formales con centros de práctica. Destaca la conformación de una Red ULagos y Centros Educativos de la provincia de Osorno.

La Carrera se encuentra adscrita al Sistema de Créditos Transferibles y se cuenta con una estimación de la carga académica considerando los tiempos de dedicación de actividades presenciales, guiadas y de trabajo autónomo.

## **Vinculación con el medio**

La Universidad de Los Lagos, así como la Carrera, cuentan con políticas y mecanismos que buscan el desarrollo de la Vinculación con el Medio y la Responsabilidad Social.

En los últimos cinco años, la Carrera ha fortalecido sus lazos con el medio profesional, a través de distintas actividades. También presentan vinculación con el medio laboral, a través de convenios con distintos centros de prácticas.

La Carrera cuenta con mecanismos de monitoreo y de evaluación del impacto de las actividades de vinculación. A pesar de ello, se hace necesario su consolidación.

## Dimensión Condiciones de Operación

### **Organización y Administración**

La Carrera cuenta con un equipo directivo integrado por dos académicas, que cuentan con la experiencia y las calificaciones necesarias para el ejercicio de sus funciones. A su vez, cuenta con dos Jefas de Carreras para cada una de las sedes, y cuenta con el apoyo del Consejo de Carrera en la reflexión para la toma de decisiones referente a la gestión de la Carrera.

Existe un sistema de presupuesto centralizado a nivel institucional, con el fin de responder adecuadamente a las necesidades del proceso formativo.

### **Personal Docente**

La actual dotación académica de la Carrera garantiza la implementación, supervisión y acompañamiento de los estudiantes en el desarrollo del plan de estudios.

El plantel docente, según datos de 2016, era de 33 profesores en Osorno y 9 en Chiloé. En la primera sede el 55% de los profesores contaba con postgrado y en la segunda esta cifra alcanzaba el 33%.

El núcleo académico de alta dedicación y permanencia, para el año 2018, está compuesto por 8 docentes: 6 en la sede Osorno y 2 en Chiloé. Dentro de sus funciones se encuentran docencia de pregrado, innovación, actualización y revisión del plan de estudios, perfil de egreso y autoevaluación.

Existen diferencias en la permanencia y dedicación del cuerpo académico de la Carrera en la Sede Chiloé en relación con el Campus Osorno. Este aspecto se subsana con la participación de académicos de adscritos a otras unidades académicas de la sede, docentes de Osorno que se desplazan a Castro y el monitoreo de la Escuela de Pedagogía, el Departamento de Educación y el Consejo de Carrera central.

A nivel institucional, existen mecanismos de evaluación del desempeño docente, los cuales se desarrollan cada año, en función al compromiso académico establecido en cada unidad.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje.**

La Carrera presenta diferencias en infraestructura y en recursos para el aprendizaje entre las sedes. La sede Chiloé no cuenta con una sala de estudios adecuada para la cantidad de estudiantes, posee un comedor pequeño y carece de condiciones de acceso universal. Para mejorar esta situación, se proyecta la construcción de una nueva sede en Chiloé para el año 2020.

La Carrera cuenta, en Osorno, con suficientes títulos y ejemplares, para satisfacer la demanda estudiantil, aunque no están actualizados. También cuenta con una colección digital que incluye base de datos, plataforma de libros y revistas digitales. La sede Chiloé, cuenta con poca dotación de ejemplares de la especialidad los que la Carrera relata están en proceso de compra al momento del proceso de evaluación externa.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes cuentan con mecanismos e instancias de participación. En los Consejos de Carrera cuentan con derecho a voz y voto. Tienen participación también en la elección del Jefe de Carrera.

Los estudiantes cuentan con información adecuada y oportuna sobre beneficios entregados por la Universidad y por el Estado. La Institución cuenta con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, unidad encargada de administrar y ejecutar el sistema de becas y financiamiento estudiantil, además de la promoción de actividades y programas de desarrollo en materia de salud, arte y deporte.

Se cuenta también con servicios de asistencia social y actividades extra programáticas. Sin embargo, la cobertura de estos beneficios no es igual en ambas sedes. En la sede de Osorno se cuenta con atención dental y con acceso a jardín



infantil mientras que, en Castro, al no existir un servicio propio de la Universidad que ofrezca esta prestación, se subsana utilizando la red de Junji, y el tema dental se compromete para la implementación del plan de mejoramiento 2018-2023.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

Los docentes de la Carrera han desarrollado una cantidad considerable de materiales educativos relacionados con la Carrera, como a su vez, presentan una significativa participación en seminarios y en congresos.

Faltan desarrollar líneas investigativas en temáticas propias de la formación y/o en la línea de la primera infancia y la interculturalidad.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La admisión a la Carrera, en su vía regular, se realiza conforme a los procedimientos del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores. Los estudiantes son seleccionados sobre la base de los resultados de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), notas de enseñanza media y ranking.

A su vez, la Carrera cuenta con una vía de ingreso especial de continuidad de estudios para titulados de la Carrera de Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia del Instituto Tecnológico Regional de la Universidad de Los Lagos. Corresponde a la vía de ingreso más numerosa de la Carrera en la sede Osorno, alcanzado el 42% para el año 2017, el 62% para el año 2016, y el 52% para el año 2015. Respecto de esta modalidad, no se justifican ni los criterios de convalidación de las asignaturas ni el cumplimiento de las competencias esperadas en el perfil de egreso.

Los estudiantes de primer año rinden evaluaciones diagnósticas con el fin de establecer el perfil de ingreso, y partir de ello, implementar estrategias de nivelación y acompañamiento.

La Carrera presenta una alta tasa de retención en ambas sedes, de sus estudiantes en el primer año, superando el 80% en Osorno y alcanzando el 100% en Chiloé, según datos de las cohortes 2016 y 2017 respectivamente.

El promedio de titulación oportuna de la sede Osorno es del 75%, para el periodo 2012 al 2016.

El año 2016, un total de 36 estudiantes, de distintas cohortes, participaron en la Evaluación Nacional Diagnóstica.

Existe un incipiente nivel de seguimiento a los egresados de la Carrera.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Universidad de Los Lagos cuenta con un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, instalando herramientas de planificación y autoevaluación.

La acreditación anterior, por 4 años, expiró el 27 de noviembre de 2017, y el Informe de Autoevaluación fue presentado ante la CNA dos semanas antes de dicha fecha. La Carrera construye su Plan de Mejoras a partir del proceso de autoevaluación, estableciéndose las debilidades, desafíos y compromisos

Se manifiesta una insuficiente capacidad de autocrítica en los miembros de dedicación exclusiva de la Carrera, expresada en el informe de autoevaluación y plan de mejora.

### **Conclusiones**

En virtud de lo anterior y tras la ponderación de todos los antecedentes generados durante el proceso de acreditación, fundamentalmente, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:



- El perfil de egreso considera los conocimientos, procedimientos y actitudes de un Educador de Párvulos. El actual plan de estudio, que está vigente desde el año 2014, se estructura de acuerdo a las líneas de formación existentes. Considera la realización de seis actividades prácticas de reflexión a partir del primer semestre y dos prácticas profesionales en el último año.
- La dotación docente garantiza la implementación, supervisión y acompañamiento de los estudiantes en el desarrollo del plan de estudios. Los docentes desarrollan materiales para la Carrera y participan en eventos disciplinarios. No obstante, se detectan diferencias importantes en la dotación y calificación del plantel docente y del núcleo de alta dedicación y permanencia entre las sedes, la Carrera posee estrategias para fortalecerlo con profesores de otras unidades académicas de la sede como también con docentes de casa central que se trasladan. Ambos aspectos se presentan en un mayor nivel de desarrollo en Osorno que en Chiloé.

- La infraestructura y los recursos para el aprendizaje son suficientes en Osorno, mas no en Chiloé. Como proyecto de mejora se contempla la construcción de una nueva sede en Castro para el año 2020.
- En ambas sedes los estudiantes cuentan con instancias de participación y con apoyo institucional de distinta naturaleza.
- La Carrera cuenta con una vía regular de ingreso, y otra de ingreso especial que permite la continuidad de estudios para titulados de la Carrera de TNS en Educación Parvularia del Instituto Tecnológico Regional la Universidad de Los Lagos. En la sede Osorno, ha sido la vía de ingreso más numerosa, pero a partir del 2018 se ha suspendido esta opción lo que va en la línea de lo exigido por la legislación vigente.


#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Los Lagos, en las sedes Osorno y Castro (Sede Chiloé), en jornada diurna y modalidad presencial, cumple parcialmente, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de educación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio, se decide acreditar a la Carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad de los Lagos, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Educador (a) de Párvulos, por un plazo de tres (3) años, del 19 de diciembre 2018 al 19 de diciembre de 2021.
12. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas de nivel superior y programas de pregrado.
13. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

14. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Guillermo Valdés Valenzuela  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

AMN/GVV/ASB/LCS/MFM